

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-052220- -00006-0000

Fecha: 2013-07-08 15:41:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Re: Expediente No. **11-052220**

Solicitud de patente titulada: **"COMPOSICIONES LIMPIADORAS INCLUYENDO
SILOXANOS SORBITAN MODIFICADOS"**

Solicitante: **KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.**

Nuestra Re: **P2011/000007**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 5989 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA de fecha 9 DE
ABRIL DE 2013**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, Identificado tal como aparece al ple de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la observación del Examinador con respecto a las reivindicaciones relativas a un uso (14 a 29), informo a ese Despacho que las mismas se han retirado del pliego modificado que presento junto con este memorial.
2. En atención a la sugerencia del Examinador, presento como nuevo título de la solicitud: **"COMPOSICIONES LIMPIADORAS INCLUYENDO SILOXANOS SORBITAN MODIFICADOS"**.
3. En respuesta a las observaciones del Examinador a la claridad de las reivindicaciones, presento un pliego reivindicatorio modificado en el cual se limitan drásticamente los significados de los subíndices a, b, c, z, c, d, n, e, f y g, y en donde se especifica la proporción de los grupos hidroxilo a carboxilo. La limitación de la definición de los subíndices especifica los posibles compuestos de siloxano sorbitán modificado a emplear, superando así la objeción por concisión.

Las definiciones que se presentan en el nuevo pliego reivindicatorio están enteramente sustentadas por la descripción, específicamente en la página 14, líneas 9 a 17 (párrafos [0026] y [0027] de la publicación Internacional), cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4. El Examinador afirma que las expresiones “un humectante”, “un humedecedor”, “una película”, “un modificador de reología”, “un formador de película”, “un modificador de resbalado”, “un modificador de superficie”, “un protector de la piel”, “un filtro solar”, “un emoliente, y “un surfactante”, no limitan el alcance de la materia reclamada. De igual forma el Examinador objeta la expresión “alrededor” por considerarla imprecisa.

El solicitante respetuosamente difiere de la afirmación del Examinador, toda vez que como él mismo notará, los compuestos definidos mediante la función que cumplen son opcionales y, en consecuencia, pueden o no estar en la composición sin que esto incida en la solución al problema técnico planteado. Esto es, los compuestos comprendidos por los términos objetados **NO** constituyen el objeto de la solicitud y por lo tanto no requieren de caracterización adicional. Debe notarse que la invención se dirige a un paño limpiador húmedo que comprende un sustrato de paño limpiador y una composición líquida, cuyos componentes son agua y sillicona, siendo ésta un siloxano sorbitan modificado que comprende la estructura 1 y 2, características sobre las cuales recae el carácter novedoso e inventivo de la presente solicitud. Es así como, por ejemplo, en composiciones farmacéuticas se acepta reivindicar un compuesto y adicionalmente una composición que comprende dicho compuesto junto con un “vehículo farmacéuticamente aceptable”, sin que deba definirse dicho vehículo dado que no es parte del concepto inventivo.

La definición de compuestos opcionales en una composición no es indispensable para fines de claridad, toda vez que a partir del conocimiento propio del técnico medio y de la información proporcionada por la descripción, dicho técnico estará en capacidad de comprender y reproducir la invención. Adicionalmente, la información proporcionada por la descripción sobre los compuestos que pueden emplearse se da a manera de ejemplo sin que esto represente una limitación al alcance de la invención.

Por otra parte, el término "alrededor" se retiró de las reivindicaciones con el objeto de definir claramente los rangos de composición empleados.

5. En respuesta a las observaciones del Examinador con respecto a la claridad de la descripción, respetuosamente manifiesto que el solicitante divulga claramente la información necesaria para que una persona medianamente versada en la materia técnica pueda reproducir la invención, y también proporciona el sustento suficiente a las nuevas reivindicaciones. Particularmente, los compuestos preferidos que se reivindican en la solicitud están sustentados en la página 14 de la descripción. Así mismo, en las páginas 14 a 16 se describe una de las formas posibles para sintetizar los siloxanos sorbitán modificados empleados en la invención, que consiste en la reacción de un copoliol dimeticona con un anhídrido succínico y polisorbato, además se dan las estructuras de los reactivos y se definen los subíndices para cada estructura.

Resalto que la persona medianamente versada en la materia para quien se dirige la presente invención es un químico con conocimiento particular en la síntesis de productos cosméticos, quién comprenderá a cabalidad la divulgación que hace el solicitante y podrá reproducir la invención partiendo de la información de posibles compuestos de siloxano sorbitán modificados y su método de síntesis, así como también de las posibles formas de incorporación de la composición reivindicada en los diferentes sustratos. Adicionalmente, los compuestos comerciales que se citan en los ejemplos son un referente para el técnico que pretenda reproducir ésta invención.

Respetuosamente discrepo del Examinador en cuanto a la divulgación del método para elaborar el producto; la invención no se dirige al método de elaboración toda vez que dicho método es bien conocido en el estado de la técnica. No obstante, cabe mencionar que la descripción divulga en la página 50 un ejemplo de preparación del paño limpiador húmedo, siendo esta información suficiente para el técnico medio.

6. En vista de los anteriores argumentos, respetuosamente solicito se acepte la redacción de las reivindicaciones modificadas y se otorgue el privilegio de patente,

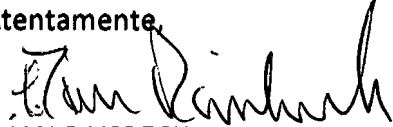
teniendo en cuenta que el señor Examinador ya reconoció la novedad y altura inventiva de la solicitud.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 CSJ

Anexo: Capítulo Reivindicatorio modificado.

Atentamente,


J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 CSJ

5

un sustrato de paño limpiador; y



Estructura 2

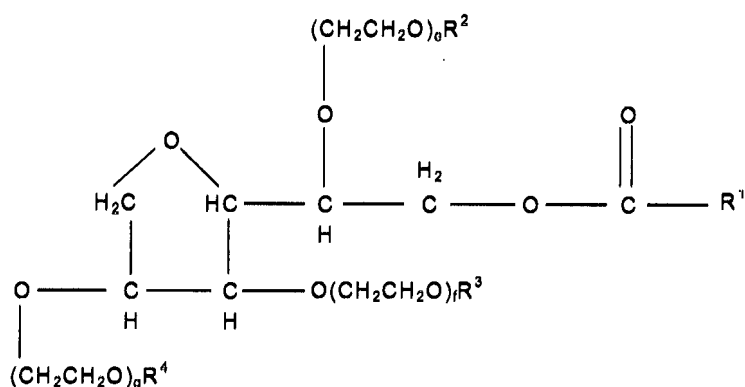


4. El paño limpiador húmedo tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la composición líquida comprende desde 0,05 por ciento por peso de la composición a 25 por ciento por peso de la composición del humectante y desde 0,01 por ciento por peso de la composición a 50 por ciento por peso de la composición del humectante.

5. El paño limpiador húmedo tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque la composición líquida comprende de 0,1 por ciento por peso de la composición a 25 por ciento por peso de la composición de silicona dispersable en agua y desde 75 por ciento por peso de la composición a 99 por ciento (por peso de la composición) de agua.

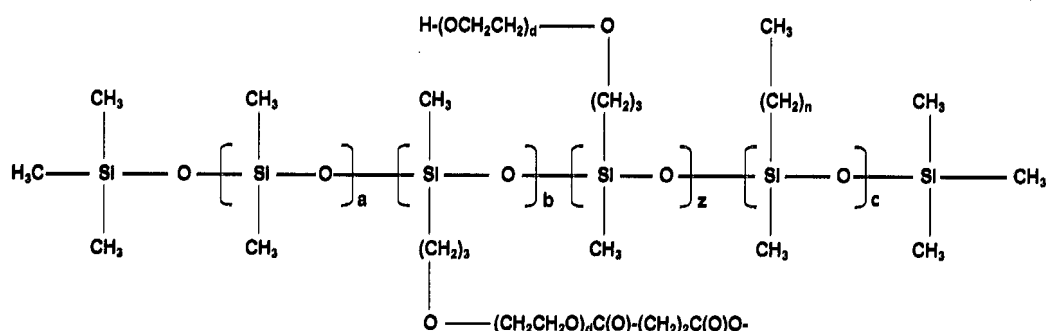
6. El paño limpiador húmedo tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la composición líquida está presente en el paño limpiador en una cantidad agregada de desde 100 por ciento (por peso del paño limpiador húmedo) a 400 por ciento (por peso del paño limpiador húmedo).

7. Una composición de fase única para limpiar la piel y el cabello, la composición comprende de desde 0,05 por ciento por peso de la composición a 50 por ciento por peso de la composición de por lo menos una silicona dispersable en agua y de desde 50 por ciento por peso de la composición a 99,95 por ciento por peso de la composición de agua, la silicona siendo un siloxano sorbitan modificado que tiene la siguiente estructura:



R², R³ y R⁴ son Independientemente seleccionados del grupo que consiste de H y la Estructura 2:

Estructura 2



en donde por lo menos una de R², R³ o R⁴ es la Estructura 2; a es 10; b es 3; z es 1; c es 0 o 2; y

cuando c es 0: d es 8; e es 7; f es 7; g es 7; R¹ es 21; y la proporción de los grupos de hidroxilo a carboxilo es 4:1; y

cuando c es 2; d es 12; n es 11; e es 3; f es 3; g es 3; R¹ es 11; y la proporción de los grupos de hidroxilo a carboxilo es 2:1.



8. La composición de fase única tal y como se reivindica en la cláusula 7, caracterizada porque por lo menos e de R2, R3 o R4 es la Estructura 2.

9. La composición de fase única tal y como se reivindica en la cláusula 7, caracterizada porque cada una de R2, R3 o R4 es la Estructura 2.

10. La composición de fase única tal y como se reivindica en la cláusula 7, caracterizada porque además comprende una de un humectante y un humedecedor.

11. La composición de fase única tal y como se reivindica en la cláusula 10, caracterizada porque la composición comprende de desde 0,05 por ciento por peso de la composición a 25 por ciento por peso de la composición de un humectante y de desde 0,01 por ciento por peso de la composición a 50 por ciento por peso de la composición del humedecedor.

12. La composición de fase única tal y como se reivindica en la cláusula 11, caracterizada porque la composición comprende de desde 0,1 por ciento por peso de la composición a 25 por ciento por peso de la composición de silicona dispersable en agua, y de desde 75 por ciento por peso de la composición a 99 por ciento por peso de la composición de agua.

13. La composición de fase única tal y como se reivindica en la cláusula 7, caracterizada porque la composición además comprende un agente para el beneficio de la piel seleccionado de grupo que consiste de un material de mono cuaternario, una partícula, un modificador de reología, un humectante, un formador de película, un modificador de resbalado, un modificador de superficie, un protector de la piel, un filtro solar, un emoliente, un surfactante, y combinaciones de los mismos.